

MENDOZA, **19 AGO 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 1463/2016, en las que se tramita la propuesta de designación de personal docente en el marco del convenio N° 151/14-ME, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cuyo, de fecha 5 de diciembre de 2013, cuyos objetivos son: garantizar el acceso a la Educación Superior Universitaria como ampliación de derecho a partir de la expansión territorial mediante la creación de carreras de grado y pre grado con pertinencia social, como así también, propiciar la innovación en la gestión política, institucional, académica, administrativa y comunicacional de las nuevas carreras, garantizando el desarrollo de saberes y competencias que permitan al estudiante universitario aprender a conocer y ejercer una profesión determinada con responsabilidad social y una sólida formación;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del proceso sistemático de análisis que ha emprendido esta Universidad sobre las demandas y necesidades sociales del contexto, es que se han podido definir áreas formativas en las que la oferta pública de nivel superior provincial aún no da respuesta.

Que las áreas que demandan respuestas educativas son: las problemáticas del ambiente, los recursos naturales y el agua, la producción en todas sus áreas, la prestación de servicios turísticos, la industria, el transporte y al logística, las ciencias de la tierra, el área de informática y computación, la gestión de políticas públicas, entre otras.

Que la Universidad Nacional de Cuyo se propone llevar adelante y con una mirada prospectiva una transformación en cuanto a la creación de nuevas carreras distribuidas en el territorio de la provincia de Mendoza, a fin de garantizar la igualdad de posibilidades a los estudiantes que no pertenecen a la zona de influencia de las Unidades Académicas existentes.

Que la Universidad Nacional de Cuyo mediante Ordenanza N° 88/2015-CS aprobó la creación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y, posteriormente se aprobó el correspondiente Plan de Estudios mediante Ordenanza N° 26/2016-CS.

Que corresponde poner en marcha la citada carrera y con este fin se deben llevar adelante, entre otras tareas, el diseño y especificación de laboratorios e infraestructura, la identificación de perfiles docentes por área o campo de conocimiento, la promoción de prácticas de enseñanza virtuales, proyección de líneas de acción orientadas a la investigación, la transferencia y la docencia.

Que también es necesario presentar el proyecto de carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación ante CONEAU.

Que a fs. 08, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Ing. Daniel Santiago FONTANA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Resol. – FI N° 351 / 16

En uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

| 1. Datos Personales del Agente designado | |
|--|------------------------------|
| Apellido y Nombres | Ing. Daniel Santiago FONTANA |
| Documento Único: | D.N.I. 31.715.061 |
| CUIL o CUIT | 20-31715061-0 |
| Legajo n° | 32565 |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: | |
|---------------------------|----------------------------|
| Denominación del Cargo | Jefe de Trabajos Prácticos |
| Dedicación | Simple |
| Carácter | Interino |

| 3. Término de la designación | |
|------------------------------|------------|
| Desde el | 01-07-2016 |
| Hasta el | 31-12-2016 |

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|------------------------|
| Dependencia o Facultad | FACULTAD DE INGENIERIA |
| Subdependencia | |

| 5. Especialistas para la puesta en marcha de la nueva oferta Universitaria | |
|--|--|
| 1) | Licenciatura en Ciencias de la Computación |
| 2) | |
| 3) | |

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--|----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 44 | 1 | 11 | 03 | 10 | 0 | 05 | 0 | 3 | 4 | 100 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

Resol. – FI N° 351 / 16



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|----------------------|---------------|-------------------------------|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educ. |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 44 | Secretaría Académica |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 2 | Personal Temporario |
| Partida Parcial | 1 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 700 | Docente |

ARTÍCULO 4º- En el caso que el profesor designado estuviese en situación de incompatibilidad (Decreto-Ley N° 3282/75, Régimen de Incompatibilidades Docentes), se le otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la comunicación oficial de la presente Resolución, para que regularice la misma.

ARTÍCULO 5º- Se procederá a la baja de la función asignada si, vencido el plazo establecido en el artículo precedente, no resuelve la situación.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 351 / 16